



SECCION 1^a N° 3268 /

LAS CONDES, 08 AGO. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1^a N°2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1^a N° 3108 del 28 de julio 2010, reglamento que otorga subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 5388 del 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2014.
- Decreto Sección 1^a N° 5426 del 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2014";
- Decreto Sección 1^a N° 1763 del 10 de abril de 2014 que incrementa el monto del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2014.
- El proyecto presentado por el Centro de Seguridad Vecinal Luis Matte Larraín;
- El Certificado del Centro de Seguridad Vecinal Luis Matte Larraín, N° 320 de fecha 17 de julio de 2014;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl, de julio de 2014;
- El Certificado I.B.C. N° 154 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 18 de julio de 2014;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha 23 de mayo de 2014;
- El Acuerdo N° 84-D / 2014 de la 820^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 12 de junio 2014, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación N° 002716 del 24 de junio de 2014, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 13 de junio de 2014 suscrito entre el Centro de Seguridad Vecinal Luis Matte Larraín y la Municipalidad de Las Condes;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a. N°4949 del 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 13 de junio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el Centro de Seguridad Vecinal Luis Matte Larraín, Rut N° 65.084.622-2, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "**Seis Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Luis Matte Larraín**".
2. **AUTORÍZASE**, una subvención al Centro de Seguridad Vecinal Luis Matte Larraín, Rut N° 65.084.622-2 por la suma de \$ 11.472.752.- (once millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "**Seis Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Luis Matte Larraín**".
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de junio de 2014.
4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "**Seis Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Luis Matte Larraín**".
5. La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total, a más tardar el 31 de diciembre de 2014, ante la Dirección de Control de la Municipalidad de las Condes



6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Seguridad Ciudadana y Emergencia, supervisarán, en lo que a cada uno de ellos competá, el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El Centro de Seguridad Vecinal **Luis Matte Larraín**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
7. Los recursos se entregarán en una cuota, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.
8. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo	:	24 Transferencias Corrientes,
Item	:	01 Al Sector Privado,
Asignación	:	004 Organizaciones Comunitarias,
Asignación Interna	:	183 Centro de Seguridad Vecinal Luis Matte Larraín,
Contracuenta	:	1210601005016082,
Valor	:	\$ 11472752,
Programas	:	\$ 11.472.752 Seguridad y Vigilancia Vecinal

9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado al Centro de Seguridad Vecinal **Luis Matte Larraín**, Rut N° **65.084.622-2**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO)

OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL



Lo que comunico, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a usted.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Secretaría Municipal (con proyecto)
Dirección de Control (con proyecto)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Finanzas (2 copias)
Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia
Depto. de Organizaciones y Centros Comunitarios (con proyecto)
Depto. de Evaluación de Proyecto Social y Emprendimiento
Centro de Seguridad Vecinal Luis Matte Larraín (con proyecto)
Oficina de Partes